

Asunto: control de triquina en sacrificio domiciliario de cerdos y piezas de caza (2024-25)

14:23:36

Con fecha 22 de agosto de 2017 se publicó en el BOPA una resolución estableciendo las normas de control en relación con la presencia de triquinas en ganado porcino y piezas de caza mayor en Asturias. Las condiciones no difieren sustancialmente de las establecidas en la campaña precedente (2023-24) y que se resumen a continuación:

- Los **veterinarios colaboradores que sean autorizados por ese consistorio** deberán garantizar que utilizarán alguno de los métodos descritos por el Reglamento (UE) nº 2015/1375 (digestión artificial). Las tarifas serán las establecidas por los profesionales designados.
- Respecto al **servicio que se preste desde la Unidad Territorial del Área IV (UTA IV)**, dependiente de la Consejería de Sanidad, la recogida de muestras para análisis de triquina tendrá lugar como sigue:

Periodo: CERDOS: Desde el 1 de noviembre de 2024 a 31 de marzo de 2025 CAZA MAYOR: Según periodos de caza autorizados (conforme a las normas del Principado sobre caza de la Ley 2/89, Decreto 24/91 y otras disposiciones legales aplicables)	
Horario: Días laborables, de lunes a viernes, de 9 a 14	
Dirección: C/ General Elorza, 34 33001 Oviedo	
Teléfonos: 985295146 y 985295473	Fax: 985295747

Los interesados deberán presentar una muestra única por cada animal y el músculo de la muestra a analizar estará libre de grasa, tendones, etc.

- En el caso de los **cerdos de sacrificio domiciliario para consumo familiar**, las muestras tendrán un peso igual o superior a 50 g. Los lugares de elección para la obtención de las muestras serán los pilares del diafragma (en la zona de transición entre el músculo y la zona tendinosa), músculos cercanos a las costillas o esternón, maseteros o lengua.

- Si las muestras son de **carne de caza (jabalíes)**, el peso mínimo de la muestra será de 100 gr. por animal. Los lugares de elección para tomar las muestras de carne son: músculos de la pata delantera, parte posterior de la lengua o diafragma.

En cualquier caso, los interesados cumplimentarán el formulario correspondiente, disponible en la UTA IV, y deberán pagar la tasa correspondiente (actualmente de 7,68 euros/cerdo y 19,09 euros/jabalí) a través del pago del modelo 046 que se encuentra en la dirección <https://www.tributasenasturias.es/stpa/> - "Confección on line o descarga de impresos" (Dato Especifico - aplicación 320001; Descripción - "Inspección matanza domiciliaria / animales de caza mayor" según corresponda). En caso necesario esta tramitación se podrá llevar a cabo en la propia UTA IV.

Los resultados serán comunicados a los interesados vía fax, mensaje SMS telefónico, correo electrónico o correo ordinario (si el resultado analítico fuera positivo el correo sería con acuse de recibo).

Para cualquier consulta, incluyendo el servicio que se pueda prestar desde esta Unidad, estamos a su disposición en la dirección y teléfonos citados en el cuadro arriba señalado.

Atentamente,

FERRER
GUTIERREZ
FERNANDO
- DNI
10600478P

Firmado digitalmente por FERRER
GUTIERREZ FERNANDO - DNI
10600478P
Número de reconocimiento IDNI:
e>ES; su>PRINCIPADO DE ASTURIAS
ou>EMPLEADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO.
givenName>FERNANDO.
serialNumber>EDES-10600478P.
ou>FERRER GUTIERREZ, su>FERRER
GUTIERREZ FERNANDO - DNI
10600478P
Fecha: 2024.09.12 11:02:11 +02:00

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

